



FEDME

FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL MEDIOAMBIENTAL DE EVENTOS DEPORTIVOS NO COMPETITIVOS DE “SENDERISMO”

ÍNDICE

00. DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO E HISTORIAL DE REVISIONES

0. ÍNDICE

1. OBJETO

2. ALCANCE

3. DESARROLLO

3.1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.2. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.3. CONCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

4. REFERENCIAS

1. OBJETO

El presente procedimiento establece unas directrices generales para el control medioambiental de los eventos deportivos no competitivos de "SENDERISMO", con el objeto de minimizar y evitar, en la medida de lo posible, los impactos provocados sobre el medio natural por dichas actividades.

2. ALCANCE

El procedimiento aplica a todas las actividades desarrolladas sobre el medio natural en el ámbito de los eventos deportivos no competitivos de senderismo (en lo sucesivo "eventos de senderismo").

3. DESARROLLO

3.1. Planificación de la actividad

- La planificación y selección del lugar para la realización de los eventos de senderismo, fundamentalmente en los espacios protegidos, deberá realizarse, siempre que sea posible, en función de la información sobre las características de la zona. Sin olvidar los criterios de seguridad de los participantes, los responsables de la organización del evento deberán:
 - Respetar la normativa y legislación vigentes.
 - Considerar las recomendaciones de la Administración competente por lo que respecta al uso y protección del espacio.
 - Considerar, atendiendo a la información disponible en cada caso, los ciclos vitales de las especies presentes, los lugares de refugio, y, en general, las características propias de la fauna, flora y ecosistema.

- La selección, por parte de los organizadores, del lugar para la celebración del evento de senderismo deberá contemplar el número aproximado de participantes y de público exigido por éste, siguiendo, si hay, las restricciones o recomendaciones de la administración u organismos competentes en cuanto a capacidad de carga del lugar previsto para la competición.

Los organizadores respetarán en todo momento las restricciones o recomendaciones fijadas, introduciendo, si fuera necesario, cambios en la planificación del evento (itinerarios o emplazamientos alternativos, límite del número de participantes o de público, etc.).

- La organización del evento asegurará que el itinerario fijado, incluidos los alternativos, cumple los requisitos especificados a continuación, siempre que las exigencias deportivas y los criterios de seguridad de los participantes lo permitan:
 - El itinerario deberá ser lo más respetuoso posible con el medio natural y con los ecosistemas existentes, minimizando al máximo los impactos que se puedan producir sobre el espacio de realización del evento.

- El requisito anterior deberá ser especialmente efectivo en los puntos de avituallamiento, de reposo, parada, salida y llegada, en los que, por las características de la actividad y la posible acumulación de participantes, organizadores y público, la presión es mucho mayor. En este sentido, se deberán escoger para estos menesteres espacios menos vulnerables y establecer un mayor control sobre los impactos.
 - Se evitará cualquier acción que cause una erosión innecesaria del terreno. Se eludirán los atajos de pendiente fuerte con facilidad de erosión y destrucción de raíces y plantas.
 - Se aprovecharán los recorridos de pistas, caminos y senderos ya trazados o marcados.
 - El material para la señalización del itinerario será preferiblemente biodegradable (banderolas, flechas, cintas, etc.) y de fácil retirada al término del evento. No se añadirán instalaciones fijas.
- Antes de comenzar el evento (en la reunión informativa), los organizadores recordarán a los participantes la necesidad de respetar la naturaleza y los valores naturales propios de la montaña y del medio rural, la importancia de su conservación y las medidas para evitar o minimizar al máximo los impactos generados por el acontecimiento deportivo.
 - La organización fijará el número límite de participantes y especialmente de público, y controlará los lugares de aparcamiento de vehículos. Se establecerá un máximo de plazas de aparcamiento y, si fuera preciso, se limitarán los accesos o se cerrarán caminos. La limitación de participantes, público y vehículos se establecerá en función de la vulnerabilidad del espacio escogido para la celebración del evento así como de lo preparado que esté dicho espacio para la acogida de público.
 - La organización planificará el establecimiento de puntos o lugares específicos, para el depósito de desechos y desperdicios, que serán retirados tras el evento. Asimismo, por lo que se refiere a los avituallamientos, la organización procurará, en la medida de lo posible, el uso de envoltorios y materiales reutilizables, reciclables o biodegradables. Esta premisa aplicará igualmente a los materiales utilizados en las ceremonias de apertura y clausura (entrega de premios, comida de clausura, etc.).

3.2. Ejecución de la actividad

Los organizadores del evento deberán asegurar el cumplimiento durante todo el acontecimiento, por parte de participantes, público y equipo organizador, de las siguientes premisas:

- Controlar el acceso y el parking a la zona del evento, respetando la legislación vigente y las recomendaciones de la Administración. Si la aproximación se hace en vehículo éste se tendrá que dejar dentro de pistas, carreteras, calles o parkings. Se empleará el mínimo número de vehículos posible y se potenciará el uso del transporte colectivo.

- No gritar innecesariamente y, en general, evitar ruidos y alboroto innecesarios, para no molestar a la fauna.
- No ensuciar fuentes y torrentes con detergentes, productos de limpieza personal u otros productos contaminantes a corto, medio o largo plazo.
- Exigir a los participantes que sigan el itinerario marcado por la organización.
- Obligar a los participantes a llevar sus propios desechos (desperdicios, latas, papeles, etc.), y a depositarlos en los lugares especialmente habilitados para ello por la organización.
- Respetar el mundo rural, dejando todo tal y como se ha encontrado, en especial las estructuras propias de la actividad ganadera y/o forestal (vallados y puertas de ganado, cabañas, vivacs, paredes de piedra, balsas, fuentes, cultivos, etc.).
- No encender fuego al aire libre.
- Respetar la fauna y sus estructuras:
 - No molestar a los animales.
 - Evitar un acercamiento excesivo a los mismos, ya sean salvajes o en rebaño, o a sus estructuras (nidos, madrigueras, etc.).
 - No coger ningún animal.
- No dañar ninguna planta, ni estructura geológica o mineral, particularmente aquellas dotadas de un interés especial o protegidas.
- No dañar ni expoliar el patrimonio cultural.
- Buscar rincones alejados de los lugares de paso, torrentes y aguas para hacer las necesidades fisiológicas. Asimismo, y en función de las disposiciones del terreno, taparlo con piedras, tierra, o hacerlo en lugares escondidos, procurando la máxima salubridad.
- Reclamar de los participantes, del público, y de la propia organización, el respeto que se merece el entorno en el que se desarrolla el evento.
- Considerar el Código Internacional de Montaña de la UIAA .

3.3. Conclusión de la actividad

- Al término del evento, los organizadores estarán obligados a la retirada de todos los materiales, estructuras y equipamientos utilizados para la señalización y control del evento. En este sentido, un equipo de la organización recorrerá el itinerario en el sentido de la marcha retirando el material y recogiendo desperdicios, garantizando que el medio natural queda tal y como se encontró al inicio del evento.

- Si durante la ejecución del evento, y a lo largo del recorrido, se hubiera producido alguna incidencia no prevista relativa a las premisas enunciadas en el apartado 3.2., o cualquier otra de carácter ambiental, los organizadores realizarán una supervisión especial de los tramos afectados, para asegurar una restauración total del medio natural respecto de dicha incidencia.

4. REFERENCIAS

- ❑ Norma UNE-EN ISO 14001. Sistemas de gestión medioambiental. Especificaciones y directrices para su utilización.
- ❑ UIAA International Mountain Code.
- ❑ Manual de Sendersimos FEDME (WWW.FEDME.ES).
- ❑ Decálogo del Senderista.
- ❑ Legislación medioambiental aplicable.